



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 321 - 2014

Lima, 22 de Diciembre del 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

Visto el Informe N° 1979-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 19 de Diciembre de 2014 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE**, Distrito de Ate, Lima, Lima – SNIP 200858”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

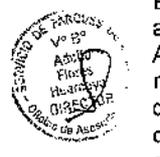
Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos v/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU, el Contrato N° 0001 – 2014 – SERPAR – LIMA/MML (Lote 04), el 03.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima – SNIP 200858 – Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04, por el monto de S/. 52'102,437.49 (Cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0001-2014-SERPAR LIMA/MML es de trescientos treinta (330) días calendarios, es decir el inicio del plazo contractual es el 01 de Agosto de 2014, y la fecha de término contractual es el 28 de Marzo de 2015;

Que, mediante Carta 0723-2014-SOM LIMA NORTE/LOTE 04, del 05.12.14, el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, solicita la ampliación de plazo contractual por hechos no atribuibles al contratista debido a una paralización y amotinamiento de los trabajadores dentro y fuera del área de terreno de obra, asimismo la falta de garantías personal y equipo de trabajo, motivos por los cuales solicita a la Entidad la ampliación del plazo de tres (03) días calendarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 049-2014-ATINSAC-AT/JJS, de la Supervisión de Obra, del 12.12.14, señala que luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por tres (03) días calendarios, presentados por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE; considera que en mérito al análisis de los antecedentes y a los documentos sustentatorios, concluye que **AMERITA UNA AMPLIACION DE PLAZO;**



CARGO

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Dima
CIUDADPARATODOS

Que, según Informe N° 579-2014/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML, del 19.12.14, emitido por el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, así como el Especialista en el control de obra, Ing. Milar Patrick Cornejo Podestá, opinan que la solicitud de ampliación de plazo N° 02, presentada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, cuenta con sustento técnico, documentario, y análisis del cronograma de ejecución de obra GANTT, en donde se identifique los 03 días calendarios, solicitados, así como lo establecido en el cuaderno de obra. Demostrándose qué modo el plazo adicional solicitado resulta necesario para culminar la ejecución de la obra, razones por las cuales dicha la Jefatura concluye en **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE.

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera aceptar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858";

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo de obra N° 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 03 (tres) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 31 de Marzo de 2015, debido a que sus argumentos incurren en una de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se Aprueba otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 04- "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima, Lima - SNIP 200858, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento.

SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

4:57 pm

2,6 DIC. 2014
RESOLUCION

[Firma]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

consorcio som lima norte

consorcio steiner

OF. PRINCIPAL
RECIBIDO POR CONSORCIO
Parques de Lima

29 DIC 2014
HORA: *04:20pm*

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcripción N° **22 DIC 2014**
.....
.....
LIT. ARIEL BLVIRA CASDENAS SANCHEZ
Directora Administración Documentaria

